



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SAUL MANOSALVA ARIAS
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO Y OTROS
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2017-00193-00.
FECHA: **20 OCT 2020**

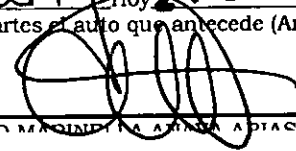
Previo a dar trámite a la solicitud de terminación por transacción presentada por la parte demandante, ordena el Despacho requerir a las partes a fin de que manifiesten al Despacho, si dentro de las costas que manifiestan se encuentran pagas, se incluyeron los honorarios del auxiliar de la justicia – Secuestre. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE 20001-31-03-003-2017-00193-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>051</u>	Hoy 21 OCT 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
MARINA ACOSTA ARIAS	